

**PROTOCOLO AGRESIONES ENTRE ESTUDIANTES, ACOSO ESCOLAR,  
BULLYING, CIBERBULLYING.**

PASO	ACCIÓN	RESPONSABLE
1	<b>Detección del hecho</b>	<b>Cualquier miembro de la comunidad educativa</b>
2	<b>Informar inmediatamente a Coordinadoras de Convivencia.</b>	<b>Quién detectó, observó o recibió la información</b>
3	<b>Coordinadoras de Convivencia informan los hechos acontecidos a Profesor jefe y a Dirección</b>	<b>Coordinadoras de Convivencia</b>
4	<b>Se informa al (los) Apoderado(s)</b> 4.1 Se informa al apoderado vía telefónica al número de contacto entregado en el registro de matrícula del año actual. 4.2. Se cita al apoderado a entrevista presencial (dentro del día en el horario de la jornada de clases) 4.3 Se explica, el procedimiento, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de actuación que está en el Reglamento Interno: 4.3.2 Medidas pedagógicas, formativas y reparatorias que pueden ser tomadas. 4.3.3 Se explican los plazos para la resolución e información de las medidas en relación a los hechos acontecidos. 4.3.4 Se deja un acta de la reunión realizada en la cual se señala el relato de los hechos acontecidos, la información entregada a los apoderados, los plazos para dar respuesta. Esta acta es firmada por todos los asistentes a la reunión.	<b>Directora, Coordinadoras de Convivencia por nivel y profesora jefe.</b>



<p>5</p>	<p><b>Recopilación de Antecedentes y Análisis del Caso por parte del Equipo de Convivencia</b></p> <p>5.1 Entrevista con los estudiantes involucrados, se toma conocimiento de los hechos acontecidos a través de su relato, se deja registro escrito el cual es firmado por todos los participantes de la entrevista.</p> <p>5.2 Se solicita al o los estudiantes involucrados dejar un registro escrito en forma detallada de los hechos acontecidos.</p> <p>5.3 Se solicita y revisa registros, documentos, imágenes, audios, videos, etc que sean atinentes a los hechos.</p> <p>5.4 Entrevista a terceras personas que puedan aportar antecedentes relevantes al caso, de ser necesario, se deja constancia en un acta firmada por todos los participantes.</p> <p>5.5 Análisis de la información recibida por parte del equipo de convivencia y dirección. Se determina las medidas formativas, pedagógicas y reparatorias que se aplicarán para todos los estudiantes involucrados, en el caso que la indagación determine que la denuncia es verídica.</p>	<p><b>Directora, Coordinadoras de Convivencia, Orientadora y Psicóloga.</b></p>
<p>6</p>	<p><b>De las medidas</b></p> <p>6.1 Se aplicarán medidas formativas, pedagógicas y reparatorias de acuerdo al análisis de los hechos acontecidos realizados por el equipo de convivencia y dirección, según lo establecido en el reglamento interno</p> <p>6.2 Proporcionar contención emocional a los estudiantes involucrados por profesionales internos del equipo psicopedagógico del establecimiento.</p> <p>6.2.1 Derivación a profesionales internos o externos, para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc, según corresponda. En el caso de ser necesario se realizará la derivación a la OPD de Quinta de</p>	<p><b>Directora, Coordinadoras de Convivencia, Orientadora y Psicóloga.</b></p>



	<p>Tilcoco.</p> <p>6.2.2 Intervención con el grupo curso a través de charlas, mediación escolar, talleres en la hora de orientación, que contribuyan a revertir la situación y a tomar conciencia de lo sucedido.</p> <p>6.2.3 Seguimiento constante por parte del equipo de convivencia escolar con el fin de conocer la evolución de los estudiantes involucrados y prevenir que se repita la situación.</p> <p>6.3 La coordinación académica determinara el apoyo que el o los estudiantes requieran en su proceso de aprendizaje, considerando el grado de afectación que presenta el estudiante, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Reducción de la jornada escolar.</li><li>- Adecuación curricular para la realización o entrega de actividades a través de la flexibilización de los plazos o tiempo de trabajo.</li><li>- Trabajo a distancia (desde el hogar) a través de la plataforma classroom o diferentes medios tecnológicos, en caso de ser necesario.</li><li>- Los profesores de asignatura realizan adecuación curricular, en relación a la metodología de trabajo, cantidad de objetivos de aprendizajes a desarrollar, tiempo de realización de las actividades y proceso de evaluación de los aprendizajes.</li></ul> <p>6.4 El establecimiento considerara y analizara el cambio de curso (en los niveles que es posible) del estudiante agresor o agredido en caso de ser solicitado por el apoderado.</p> <p>6.4.1 En aquellos casos en que haya afectado gravemente la convivencia escolar, se aplicara, el procedimiento disciplinario en los términos previstos por el reglamento interno y la normativa legal y reglamentaria aplicable.</p>	
	<p>Si la dirección, equipo de convivencia o cualquier funcionario del establecimiento, observa un hecho que constituya una vulneración de derechos, en</p>	<p><b>Cualquier miembro de la comunidad educativa</b></p>



7	<p>contra de un estudiante, debe informar a dirección quien realizara la denuncia respectiva al Tribunal de Familia, a través de Oficio, dentro de las 24 horas siguientes al momento que se toma conocimiento del hecho.</p> <p>Se avisará en forma inmediata a los apoderados de los estudiantes involucrados vía entrevista personal.</p>	
8	<p>Si la Dirección, Equipo de Convivencia o cualquier funcionario, observa una situación que haga presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afecten a los estudiantes o que ocurran al interior del establecimiento debe informar de forma inmediata a Dirección, quien realiza la denuncia al ministerio público, Carabineros, policía de investigaciones, dentro de las 24 horas siguientes al momento que se toma conocimiento del hecho, dentro de las 24 horas siguientes al momento que se toma conocimiento del hecho.</p>	<p><b>Dirección Equipo de Convivencia Escolar, Profesores jefes.</b></p>
9	<p><b>Se informa al (los) Apoderado(s)</b></p> <p>9.1 En un plazo máximo de 05 días hábiles, luego de haber analizado el caso, se entrega a los apoderados la resolución y pronunciamiento de las medidas tomadas por la institución en relación con los hechos ocurridos, respecto a los estudiantes y se informa de las medidas y/o acciones que los involucren como adultos responsables, en caso de ser necesario.</p> <p>9.2 Se informa al apoderado del plan de acompañamiento realizado por el equipo de convivencia a través de un seguimiento periódico a los 15 días, al mes, 3 meses y cada vez que se requiera, evaluando el cumplimiento del plan de intervención.</p> <p>9.2.1 En el caso de detectar cambios positivos en la relación de los estudiantes, esto debe quedar registrado en el libro de clases, con el correspondiente refuerzo de los otros miembros</p>	<p><b>Directora, Coordinadora de Convivencia</b></p>



	de la comunidad educativa. 9.2.3 En el caso de no obtener la efectividad deseada, se debe replantear el plan de trabajo en conjunto con los demás integrantes del plan de intervención.	
10	<b>Se Archiva la Documentación</b> Coordinadora de Convivencia archiva la documentación del caso	<b>Coordinadora de Convivencia</b>
11	<b>Consulta a la Superintendencia</b> <b>Si el apoderado no queda conforme con la resolución tomada por el Establecimiento</b>	<b>Apoderado</b>

**“Todas las medidas que se apliquen deben tomar en consideración la edad y el grado de madurez, desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes que aparecen involucrados. A sí mismo en la aplicación de estas medidas deberá resguardarse el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad”**

**(Resolución Exenta 0482/2018)**